

LUNES, 31 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2023-6852 *Resolución de Alcaldía 2023/787, de 6 de julio de 2023, de delegación de la Presidencia de las Comisiones Informativas.*

Con fecha 6 de julio de 2023, por el señor alcalde se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 2023-0787, cuyo tenor literal es el siguiente:

Considerando que conforme al artículo 41 del Reglamento Orgánico Municipal el alcalde es el presidente nato de todas las comisiones, actuando como presidente efectivo de cada una de ellas el concejal que designe de entre los componentes de la Comisión.

Considerando que conforme a lo dispuesto por el artículo 21.1 c en relación con el 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía es competente para delegar la presidencia de las comisiones informativas.

Por todo ello, esta Alcaldía en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas,

HE RESUELTO

Primero.- Delegar la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes, a los siguientes concejales:

- 1.- En la Comisión Especial de Cuentas y de Economía, Comercio e Industria, a D. Germán Arce Gutiérrez.
- 2.- En la Comisión de Personal, Seguridad Ciudadana y Servicios Sociales, a D. Alfredo Casanova Revilla.
- 3.- En la Comisión de Obras y Urbanismo, a D. José Manuel Martínez Santiago.
- 4.- En la Comisión de Servicios Municipales y Medio Ambiente, a D. Javier Conde Madrid.
- 5.- En la Comisión de Deportes, a D. Gonzalo Saiz Pérez.
- 6.- En la Comisión de Educación, Cultura, Ciudadanía y Turismo, a D^a. M^a. Ángeles Lombilla Jara.
- 7.- En La Comisión de Festejos, Juventud y Atención al Ciudadano, a D^a. Esther Mendiguchía Calleja.

Segundo.- La delegación que se efectúa a favor de los concejales en relación con la Presidencia de las citadas Comisiones Informativas tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en la que se les notifique este Decreto, que será con posterioridad a la aprobación de la constitución de las Comisiones Informativas por el Pleno y condicionada a que se produzca la misma y a la designación posterior de los componentes que hayan de integrarse en las Comisiones, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación y revocación de esta Alcaldía.

Tercero.- Comunicar esta Resolución a los concejales afectados por la misma, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la presidencia de las Comisiones Informativas de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra.

CVE-2023-6852

LUNES, 31 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 146

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y publicar su texto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los Corrales de Buelna, 14 de julio de 2023.

El alcalde,

julio Arranz Ochoa.

2023/6852

CVE-2023-6852